

QUILLA-21-293275

Barranquilla, 1 de diciembre de 2021

Señor (a)

JACHSON GEOVANI SUBERO RODRIGUEZ
CALLE 26 # CARRERA 20
TEL.304600729
Barranquilla

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-40037

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192349**

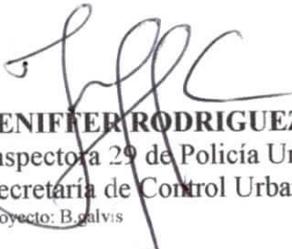
Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192349**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-40037**

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: B.galvis

**INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

NUMERO DE COMPARENDO: 8-1-192349

INFRACTOR: JACHSON GEOVANI SUBERO RODRIGUEZ C.C. No 29887429

LUGAR DE LOS HECHOS: CL 30 KR 40

COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192349**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **JACHSON GEOVANI SUBERO RODRIGUEZ** con la C.C. **29887429** No, en la : CL 30 KR 40

el día **09 de noviembre de 2021**, a las 16: 22 por el patrullero de la Policía Nacional **ARGEMIRO ANTONIO ROMERO RODRIGUEZ** identificado con la placa policial No. **176305**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera: **“EL SEÑOR ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ESPACIO PUBLICO CON UN BICI COCHE**, observando el despacho que el uniformado no aporta registro fotográfico que proporcione fundamento jurídico para validar la actuación, y que se trata de un hecho consagrado en el código de tránsito, dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrarse la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.

Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192316**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policía Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 02 de noviembre de 2021


JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyecto: B.Galvis



BARRANQUILLA



No. de Comparendo

8-1-192349

N° INCIDENTE 00000000

1. FECHA Y HORA																				
AÑO	DÍA	MES						HORA						MINUTOS						
2021	09	1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	22
		7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: TIPO DE VIA: NÚMERO O NOMBRE: 30
 VIA SECUNDARIA: TIPO DE VIA: NÚMERO O NOMBRE: 40
 MUNICIPIO: Biquilla LOCALIDAD/COMUNA: CENTRO

TIPO DE VIA: AV. CI. CR. AU. DG. TR. VRA. USTO. BARRIO: CENTRO OTRO:

SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO: DOMICILIO: MEDIO DE TRANSPORTE:

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL? 29887429 EDAD: 22

NÚMERO DE DOCUMENTO: 29887429

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: JACHTSON GEOVANI SUBERO RODRIGUEZ DIRECCION - RESIDENCIA: C11 26 CR 20

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE:

TELÉFONO FIJO O CELULAR: 3046000729

EMAIL: No APORTA DEPARTAMENTO: ATLANTICO MUNICIPIO: Biquilla PAÍS: COLOMBIA

3.1 DATOS DE QUIEN ENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (En caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL? NÚMERO DE DOCUMENTO: EDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS TEN: A LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: DIRECCION - RESIDENCIA:

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE: TELÉFONO FIJO O CELULAR:

EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAÍS:

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

RAZON SOCIAL: ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO:

NIT: DIRECCION:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA: MEDIACION POLICIAL: TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO:

REGISTRO A PERSONA: TRASLADO POR PROTECCION: REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE:

USO DE LA FUERZA: SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD: INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA:

RETIRO DEL SITIO: APREHENSION CON FIN JUDICIAL:

INCAUTACION: APOYO UI GENTE DE LOS PARTICULARES: INCAUTACION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS:

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES: Cual?

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

El señor mencionado se encuentra ocupando el espacio publico con un Bicicicote

DESCARGOS:

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
																				E	F	G	H
																				I	J	K	L

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL: NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA:

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACION DE BIENES: PARTICIPACION DE CONVIVENCIA: PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA: SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD:

DESTRUCCION DE BIEN: REMOCION DE BIENES: AMONESTACION: EXCLUSION DE RELACION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS:

RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI NO

AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: Alcalde de Biquilla Inspeccion # 29

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado y Apellidos y Nombre: Romero Nordevez Arsenio Placa Policia: 176305

Unidad: 5007 Cargo: Espacio Publico Telefono: 723

10. DATO DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: No. C.C.: Telefono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

Se deja la constancia que la casilla de la ceoula es extranjera

H. SEALANCE DERECHO

FIRMA POLICIA: FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: FIRMA ENTREVISTADO:

Autodromo 166781261 X Jackson CC X 29887429

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE